



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 2 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0654.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1. Para los fines legales del caso, téngase en cuenta que la ejecutada Ruth Yaneth Carrero Vergara, se dio por notificada del auto que libro mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (PDF 008 CARPETA 1), quien contestó el libelo de forma extemporánea como se indicó en el informe secretarial que antecede (PDF-009 CARPETA 2).

2. Reconocer personería adjetiva a la abogada **Ana Isabel Clavijo Cruz**, como apoderada de la ejecutada Ruth Yaneth Carrero Vargas, en la forma y términos del poder conferido (PDF 006 CARPETA 1).

3. Prevenir a los intervinientes procesales que una vez y se resuelva lo respectivo al incidente de nulidad formulado por la apoderada judicial de la ejecutada, se dispondrá la continuidad del trámite.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	103
Hoy	- 3 SEP 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 2 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0654.

Atendiendo el escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en art. 134 del C.G.P., córrase traslado del escrito incidental por el término de tres (3) días.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 103
Hoy <u>3 SEP 2021</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES